

ORDENANZA N° 3822

VISTO:

El Expediente N° 96-B-03; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, remite Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda, con Cesión de Créditos, entre el Banco de Corrientes de Créditos, entre el Banco de Corrientes S.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 5, obra informe del Secretario de Economía y Finanzas, quien no formula objeción al Proyecto de Convenio mencionado.

Que, a fs. 6, obra Dictamen del Asesor Letrado, quien ante el caso planteado, no encuentra objeciones que formular consignando que una vez suscripto en Convenio, debería ser elevado al Honorable Concejo Deliberante para su homologación, conforme lo establece la cláusula decimotercera del mismo.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, ratificar el Convenio suscripto, y dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: RATIFICASE y HOMOLOGASE, el Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda, con Cesión de Créditos, entre el Banco de Corrientes S.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, obrante a fs. 11, 12 y 13, y que fuera aprobado por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 323 de fecha 05 de mayo de 2003.

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: ELEVESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2003.

Dr. JORGE EDUARDO ZAPELLI

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 3822 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 22 DE MAYO DE 2003.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 373 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2003.

POR TANTO: CUMPLASE.